B.O.C.M. Núm. 239

VIERNES 2 DE OCTUBRE DE 2020

Pág. 51

### I. COMUNIDAD DE MADRID

# B) Autoridades y Personal

## Consejería de Hacienda y Función Pública

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de la Consejería de Hacienda y Función Pública de 24 de junio de 2020 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de julio), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.

Por Orden de la Consejería de Hacienda y Función Pública de 24 de junio de 2020 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de julio), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, y verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General en la letra q) del artículo 9.1) del Decreto 272/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Función Pública,

### **RESUELVO**

### Primero

Objeto

Se adjudica el puesto de trabajo convocado al funcionario que figura en el listado.

### Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, salvo lo previsto en los apartados siguientes. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que la Administración de origen difiera el cese conforme a la normativa aplicable.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si el funcionario adjudicatario se encuentra en servicio activo en otra Administración Pública, dispondrá de un plazo de toma de posesión de 20 días siempre y cuando resida en otra Comunidad Autónoma.



Pág. 52

# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

VIERNES 2 DE OCTUBRE DE 2020

B.O.C.M. Núm. 239

3. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

En el caso de que la resolución suponga el reingreso al servicio activo en un Cuerpo de otra Administración Pública, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

4. Los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas deberán tomar posesión en la Dirección General de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2.0) del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno.

#### **Tercero**

#### Recursos

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLE-TÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el Consejero de Hacienda y Función Pública, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Dado en Madrid, a 19 de septiembre de 2020.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

B.O.C.M. Núm. 239

VIERNES 2 DE OCTUBRE DE 2020

Pág. 53

#### RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)

COMSELERIA CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN URECONSEJERIA CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN DIRECCION GENERAL INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SUBDIRECCION GENERAL INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ARGA FLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Puesto de Trabajo: 72028 Grupo : A N.C.D. : 29 C. Específico : 24.786.24  SEGUIMIENTO DE LA SITUATION SEGUIMIENTO DE LA SILVERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SILVERIFIC

(03/23.987/20)

